

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 20 de enero de 2022 a las 11:38 a.m. se recibió oficio enviado por el apoderado de la parte demandante (Archivo 12 expediente electrónico). El 28 de enero de 2022 a las 3:26 p.m. se recibió escrito enviado por el cesionario - demandante JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE dando cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado (Archivo 13 expediente electrónico). El 7 de febrero de 2022 a las 9:53 a.m. se recibió escrito enviado por la secuestre aceptando el cargo (Archivo 14 expediente electrónico).

El 10 de marzo de 2022 a las 8:55 a.m. se recibió escrito enviado por la secuestre aceptando el cargo (Archivo 15 expediente electrónico). El 20 de mayo de 2022 a las 1:36 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del cesionario solicitando impulso procesal (Archivo 16 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 2 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de agosto de dos mil veintidós

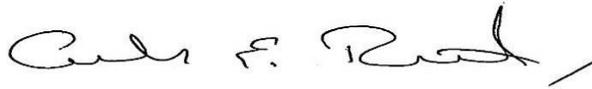
Radicado	05034 31 12 001 2016 00278 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE (Cesionario)
Demandado	OMAR HUMBERTO PALACIO AGUDELO
Asunto	RECONOCE PERSONERIA – ENVIAR LINK APODERADO CESIONARIO PARA QUE ADELANTE GESTIONES PARA QUE SE AUXILIE DESPACHO COMISORIO

Vista la constancia secretarial, revisados los memoriales se observa que se dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 16 de diciembre de 2021 en el que se aceptó la cesión del crédito presentado entre BANCOLOMBIAS.A. y REINTEGRA S.A.S., y de esta última sociedad como cedente a JOSÉ TOBIAS ZEQUEDA MESTRE (Archivo 11 expediente electrónico). Lo anterior, al haberse otorgado poder a abogado y, también porque se acreditó realizar la comunicación que se le haya efectuado a la secuestre FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO quien aceptó el cargo como secuestre (archivo 14 del expediente electrónico)

En este sentido, se le reconoce personería al abogado JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ con c.c.70.324.293 y T.P.90.187 del C.S. de la J. para que represente al cesionario JOSÉ TOBÍAS ZEQUEDA MESTRE y ejerza el mandato judicial encomendado, en los términos y para los fines que se le confiere según lo tiene establecido el artículo 74 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría remítase el link del expediente al apoderado del cesionario, para que adelante las gestiones pertinentes ante la autoridad Administrativa Comisionada en el despacho comisorio No. 008 visto en la página 48 Archivo 05 expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.116 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria